Peque, Julio 21 de 2026

Señora:
CAROLINA LONDOÑO LÓPEZ
Secretaria de Bienestar Social y Salud

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisora.
Expediente: Contrato Prestación de Servicios No. **2026 – PS - 132**

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Por lo anterior, se le designa como supervisora del contrato No. **2026 – PS - 132** para la vigencia 2026, cuyo objeto corresponde a**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR "SAN LUIS GONZAGA", EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, EN ARAS DE ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, EN LAS ÁREAS DE ASEO GENERAL Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS,** celebrado con la señora **ELICENIA LOPEZ LOPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **21.911.923**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios**,** que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas estipuladas en el contrato de prestación de servicios.

En cumplimento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027
Alcalde Municipal